







Acta de Sesión Extraordinaria 02/2019

11 de septiembre de 2019

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las diez horas del día miercoles once de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen en la en la Sala de Juntas de este Órgano, ubicado en la calle Av. 5 de Mayo, esquina Zaragoza No. 75 Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77028, en esta Ciudad de Chetumal Quintana Roo, los ciudadanos Licenciada Mariana Elizabeth Uh Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta; Licenciada Sara Margarita Constantino Boyer, Directora de Administración y Secretaria; Licenciado Carlos Amaro Torres, Subdirector de Recaudación Zona Sur en calidad de suplente del Vocal Carlos Ortíz Álvarez; el Licenciado Daniel Robertos Cetina, Director de Auditoria Fiscal Zona Sur en calidad de suplente del Vocal Jaime Manuel Zetina González, la Licenciada Esther Xochitl Olivares Alvarado, Directora de Normatividad Fiscal y Asesoría Fiscal, en su calidad de suplente del Vocal Jonás Alberto Ascencio Suárez, a efecto de celebrar la primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Pase de lista y verificación del quórum legal;
- Declaración de instalación de la Sesión
- 3. Presentación, análisis, clasificación y aprobación en su caso de la Clasificación como confidencial del historial de pagos, toda vez que en el mismo aparece el nombre de una persona fisica identificable y datos vehiculares como serie, número de motor, placa, clave vehicular, año de construcción y marca, el cual fue requerido a través de la solicitud de información con folio 01016819 del sistema INFOMEXQROO.
- 4. Lectura y aprobación del acta de Sesión Extraordinaria.
- 5. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria, Licenciada Sara Margarita Constantino Boyer, habiéndose hecho lo conducente:

Licenciada Mariana Elizabeth Uh Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta. Presente.

Licenciado Carlos Amaro Torres, Subdirector de Recaudación Zona Sur y suplente del Vocal Carlos Ortíz Álvarez.

Presente.

Licenciado Daniel Robertos Cetina, Director de Auditoria Fiscal Zona Sur y suplente del Vocal Jaime Manuel Zetina González.

Presente.

Licenciada Esther Xochitl Olivares Alvarado, Directora de Normatividad Fiscal y Asesoría Fiscal, suplente del Vocal Jonás Alberto Ascencio Suárez.















Acta de Sesión Extraordinaria 02/2019

11 de septiembre de 2019

Presente.

Licenciada Sara Margarita Constantino Boyer, Directora de Administración y Secretaria. Presente.

Secretaria, Sara Margarita Constantino Boyer. Presidenta, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 y 17 segundo párrafo de los Lineamientos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Presidenta Mariana Elizabeth Uh Vázquez. Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

2.- Secretaria, Sara Margarita Constantino Boyer.- Como punto número dos del orden del día, relativo a la Declaración de la Instalación de la Sesión, a cargo de la Presidenta.

Presidenta Mariana Elizabeth Uh Vázquez. En virtud del punto anterior, siendo las diez horas con doce minutos del día de su inicio, declaro formalmente instalada la presente Sesión y validados todos los acuerdos que en ella se tomen.

Continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día Secretaria.

3.- Secretaria, Sara Margarita Constantino Boyer. El siguiente punto del orden del día, es el número tres, presentación, análisis, clasificación y aprobación en su caso de la Clasificación como confidencial del historial de pagos, toda vez que en el mismo aparece el nombre de una persona fisica identificable y datos vehiculares como serie, número de motor, placa, clave vehicular, año de construcción y marca, el cual fue requerido a través de la solicitud de información con folio 01016819 del sistema INFOMEXQROO.

Con fecha nueve de septiembre del presente año, la Subdirección de Recaudación Zona Sur, envió a este Comité de Transparencia el oficio SEFIPLAN/SATQ/DER/SDRZS/DCE/0818/IX/2019, la solicitud de aprobación de la Clasificación de Información de Datos Personales, para dar atención a la solicitud de información con folio 01016819 del sistema INFOMEXQROO.

Licenciado Carlos Amaro Torres, Subdirector de Recaudación Zona Sur y suplente del Vocal Carlos Ortíz Álvarez. El día cinco de septiembre de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia de este Órgano envió a la Dirección Estatal de Recaudación el oficio SEFIPLAN/SATQ/UTAIPPDP/0093/IX/2019 mediante el cual nos solicita información para dar respuesta a la solicitud con número de folio 01016819 del sistema INFOMEXQROO, en la que se requirió la siguiente información:

"Solicito a mi costa copia certificada y digital del historial de la camioneta de mi propiedad tipo pick up NP300, de la marca NISSAN, color blanco, modelo 2016, con número de motor QR25055359H, con número de serie 3N6AD33C2GK840829, con clave vehicular 1041543, cuyas placas son SZ7348-C, contenido en su sistema o programa informático, desde el año

7

D

M







Acta de Sesión Extraordinaria 02/2019

11 de septiembre de 2019

2016 que se dio de alta, hasta la presente fecha, para conocer el estado legal que guarda dicha unidad vehicular.

Para tal efecto, anexo al presente pongo a su disposición copia simple de mi identificación oficial con fotografía, así como copia de la carta factura del vehiculo de referencia de fecha 01 de abril de 2019, con la cual acredito la propiedad del mismo. Solicitándole la debida protección de mis datos personales, en términos de la ley de la materia.

Para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 01016819, la Subdirección de Recaudación Zona Sur, área responsable de concentrar y resguardar la información solicitada, informa a este Comité de Transparencia, que los datos proporcionados en la solicitud de información se encuentra en su base de datos a nombre de otra persona física y por lo tanto no es posible suministrar el historial de pagos al que hace referencia la solicitante, toda vez que se considera información confidencial, debido a que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, como el nombre y datos vehiculares como serie, número de motor, placa, clave vehicular, año de construcción y marca tal y como lo señala el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el artículo 4 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Con base a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 fracción ll de la LTAIPQROO, los integrantes del Comité de Transparencia realizaron el análisis respecto de la solicitud de información antes descritas, al tenor de las siguientes consideraciones:

PRIMERA: El Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, tiene como obligación fundamental proteger los datos personales que se encuentren en sus archivos de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracción VII, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y artículo 4 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, cuyo contenido de dichos numerales, se muestran literalmente a continuación:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Artículo 3. Para la mejor comprensión e interpretación de este ordenamiento se establecen las siguientes definiciones:

VII. Datos Personales: La información concerniente a una persona física, identificada o identificable;

Artículo 137. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello."

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO X

Je

1









Acta de Sesión Extraordinaria 02/2019

11 de septiembre de 2019

Artículo 4. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

X. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;

SEGUNDA: Los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, que deberán observar los sujetos obligados, establecen en su lineamiento:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.

Trigésimo Octavo. Se considera información confidencial:

- Los datos personales en los términos de la norma aplicable;
- II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y
- III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
- a. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Cuadragésimo primero. Será confidencial la información que los particulares proporcionen a los sujetos obligados para fines estadísticos; que éstos obtengan de registros administrativos o aquellos que contengan información relativa al estado civil de las personas, no podrán difundirse en forma nominativa o individualizada, o de cualquier otra forma que permita la identificación inmediata de los involucrados, o conduzcan, por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación individual de los mismos, en los términos que determine la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.











Acta de Sesión Extraordinaria 02/2019

11 de septiembre de 2019 ...

De conformidad con la normatividad antes invocada y toda vez que la información que requiere contienen datos personales como: el nombre, mismos que fueron recabados con la finalidad exclusiva de cumplir con requisitos legales y que este Órgano no cuenta con el consentimiento del titular para proporcionar sus datos personales, motivo por el cual el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, tiene la obligación de tratar todos los datos personales de los contribuyentes, exclusivamente para la finalidad para la cual fueron obtenidos.

Secretaria, Sara Margarita Constantino Boyer.- Someto a votación de los integrantes de este Comité la propuesta de la Subdirección de Recaudación Zona Sur respecto a la información confidencial del nombre de una persona fisica identificable y datos vehiculares como serie, número de motor, placa, clave vehicular, año de construcción y marca, para dar atención a la solicitud de información con folio 01016819 del sistema INFOMEXQROO.

Presidenta Mariana Elizabeth Uh Vázquez.- A favor.

Carlos Amaro Torres, Subdirector de Recaudación Zona Sur, suplente del Vocal Carlos Ortíz Álvarez.-A favor.

Daniel Robertos Cetina, Director de Auditoria Fiscal Zona Sur, suplente del Vocal Jaime Manuel Zetina González.- A favor.

Esther Xochitl Olivares Alvarado, Directora de Normatividad Fiscal y Asesoría Fiscal, suplente del Vocal Jonás Alberto Ascencio Suárez.- A favor.

La suscrita Secretaria Sara Margarita Constantino Boyer.- A favor.

Le informo Presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

	Acuerdo
EXT-2	CT/11/09/19.02

Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, así como los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación Desclasificación de la Información, el Comité Transparencia del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo confirma por unanimidad la clasificación como confidencial por contener datos personales el nombre de una persona fisica identificable y datos vehiculares como serie, número de motor, placa, clave vehicular, año de construcción y marca y por lo tanto no es posible suministrar el historial de pagos al que hace referencia la solicitante, toda vez que se considera información confidencial, debido a que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable como: el nombre. Lo anterior, para dar atención a la solicitud de información 01016819 del sistema INFOMEXOROO. Notifiquese a la Unidad de Transparencia para que se dé respuesta a la solicitud de información en comentó, en los términos de la Ley de

M

4

B







Acta de Sesión Extraordinaria 02/2019

11 de septiembre de 2019

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el
 Estado de Quintana Roo.

4. Secretaria, Sara Margarita Constantino Boyer. Como cuarto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria y los integrantes del Comité se pronunciaron en los siguientes términos:

Presidenta Mariana Elizabeth Uh Vázquez.- A favor.

Carlos Amaro Torres, Subdirector de Recaudación Zona Sur, suplente del Vocal Carlos Ortíz Álvarez.-A favor.

Daniel Robertos Cetina, Director de Auditoria Fiscal Zona Sur, suplente del Vocal Jaime Manuel Zetina González.- A favor.

Esther Xochitl Olivares Alvarado, Directora de Normatividad Fiscal y Asesoría Fiscal, suplente del Vocal Jonás Alberto Ascencio Suárez.- A favor.

La suscrita Secretaria Sara Margarita Constantino Boyer.- A favor.

Acuerdo	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión
EXT-2/CT/11/09/19.02	extraordinaria de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve.

Presidenta Mariana Elizabeth Uh Vázquez.- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

5.- Secretaria, Sara Margarita Constantino Boyer.- Como quinto y último punto del orden del día, se da por clausurada la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, siendo las once horas con quince minutos del día miércoles once de septiembre de dos mil diecinueve. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.

Mariana Elizabeth Uh Vázquez

Presidenta

Sara Margarita Constantino Boyer

Secretaria

Daniel Robertos Cefina, suplente del Vocal

Jaime Manuel Zetina González.

Carlos Amaro Torres, suplente del Vocal Carlos Ortiz Álvarez

Esther Xochitl Olivares Alvarado, suplente del Vocal Jonás Alberto Ascencio Suárez.

La que suscribe; Licenciada Sara Margarita Constantino Boyer; Secretaria en la sesión cuya Acta aquí se consigna; hace constar que la misma fue aprobada por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo en su segunda sesión extraordinaria de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve; y consecuentemente se firmó la misma.